



CUT: 183369-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 10 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo de CUT N° 183369-2023, presentado por Eufracia Angela Córdova Cuayla, identificada con DNI N° 04430048, solicita la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el numeral 7 del artículo 15°, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que**, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en el numeral 79.3, en su literal a), especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial o subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados.

**Que**, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, especifica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

**Que**, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en su literal b), señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico;

**Que**, el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y su posterior actualización aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, en su numeral a), señala que para solicitar la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o

subterránea sin perforación de pozo exploratorio, es necesario que el Formato Anexo N° 04 sea debidamente completado. Asimismo, indica que se debe anexar una solicitud dirigida al Administrador Local de Agua y el número de constancia y fecha de pago por el derecho de trámite;

**Que**, mediante el documento de fecha 09.08.2023, presentado por Eufracia Ángela Córdova Cuayla, identificada con DNI N° 04430048, solicita la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0119-2023-ANA-AAA.CO.ALA.M/AUHC, emitido por el área técnica, se ha evaluado el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para la obtención de Licencia de Uso de Agua para el proyecto denominado “Estudio de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para fines agrícolas para el predio el Conde, sector El Conde-La Rinconada, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, estando el área de estudio ubicada en el sector El Conde - La Rinconada, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, presentado por Eufracia Angela Córdova Cuayla. Se informa que, los documentos presentados por la interesada cumplen con los criterios establecidos en la normatividad vigente en materia de recursos hídricos, respecto del Formato Anexo N° 4 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y el TUPA de la ANA actualizado mediante el Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, por lo que se postula declarar procedente el pedido formulado por Eufracia Angela Córdova Cuayla, identificada con DNI N° 04430048;

**Que**, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, a favor de Eufracia Angela Córdova Cuayla, identificada con DNI N° 04430048, la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto “Estudio de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para fines agrícolas para el predio el Conde, sector El Conde-La Rinconada, distrito San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, según el siguiente detalle:

Razón Social / Nombres	RUC / DNI	Origen de la Fuente de Agua	Ubicación de la Fuente de Agua a Estudiar				
			Política			Centroide en las Coordenadas UTM (WGS84 Zona 19 Sur)	
			Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Eufracia Ángela Córdova Cuayla	04430048	Superficial	San Antonio	Mariscal Nieto	Moquegua	289973	8084177

**Artículo 2°.- PRECISAR** que, la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) años, conforme al cronograma propuesto por el administrado.

**Artículo 3°.- DISPONER** que, la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, debiendo para tal efecto, contar con las autorizaciones correspondientes a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, según la normatividad vigente en materia de aguas, para la obtención del Derecho de Uso de Agua.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a Eufracia Angela Córdova Cuayla y remitir una copia de la presente, a la Autoridad Administrativa del Agua-Caplina Ocoña para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/auh.c.